

NORMAS DE PARTICIPACIÓN SALON HISPACK 2027

ÍNDICE

- | | |
|--|--|
| 1. DENOMINACIÓN | 11. MODIFICACIÓN DE EMPLAZAMIENTO |
| 2. CARÁCTER | 12. MODIFICACIÓN DE SUPERFICIE |
| 3. PERIODICIDAD | 13. CAUSA DE FUERZA MAYOR |
| 4. ORGANIZACIÓN | 14. CÓDIGO DE VESTIMENTA EN EL EVENTO |
| 5. LUGAR, FECHAS Y HORARIO DE CELEBRACIÓN | 15. PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN FRENTE AL ACOSO |
| 6. SECTORES | 16. MEDIDAS DE PROTECCION SANITARIA EN EL EVENTO |
| 7. TARIFAS DE PARTICIPACIÓN | 17. PLIEGO CONTRACTUAL Y ACEPTACIÓN DE LAS NORMAS DE PARTICIPACIÓN |
| 8. DISTRIBUCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE ESPACIOS | |
| 9. CONTRATO DE PARTICIPACIÓN | |
| 10. SERVIFIRA – CONTRATACIÓN DE SERVICIOS | |

1. Denominación

Hispack, Salón Internacional: Packaging, Process & Logistics

2. Carácter

Profesional e Internacional

3. Periodicidad

Trienal

4. Organización

Fira de Barcelona- Avda. Reina M^a Cristina s/n
08004- Barcelona
Tel: +34 93 233 20.00
Email: hispack.ventas@firabarcelona.com
Web: www.hispack.com

5. Lugar, fechas y horario de celebración

Ubicación: Recinto de Gran Via – Pabellones 2 y 3
Celebración: Del 04 al 07 de Mayo de 2027
Horario del salón:

Expositores: De 9 a 19h

Visitantes: De 9:30 a 18:30h. Viernes hasta las 16h

Montaje: Del 28 de Abril al 03 de Mayo de 2027

Desmontaje:

Pabellón 2 :Del 08 al 10 de Mayo 2027

Pabellón 3 :Del 08 al 11 de Mayo 2027 hasta las 13 h

Fira Barcelona se reserva el derecho de modificar los periodos y horarios de montaje si lo considera necesario.

6. Sectores

La Organización se reserva el derecho a retirar de inmediato aquellos productos que no se ajusten a alguno de los sectores identificados en el Salón.

01. Maquinaria y accesorios de envase y embalaje

02. Maquinaria y accesorios de embotellado
03. Maquinaria para etiquetado, codificación y marcaje
04. Maquinaria para el proceso de fabricación de productos a envasar
05. Embalaje industrial. Materias primas. Consumibles
06. Brand packaging. Envases. PLV
07. Logística: Intralogística, manipulación, almacenaje y transporte
08. Recuperación, tratamiento y reciclaje
09. Empresas de consultoría, ingeniería y servicios
10. Automatización, robótica y digitalización
11. Revistas técnicas y publicaciones
12. Asociaciones y organismos oficiales
13. Premiumpack

La Organización se reserva el derecho a retirar de inmediato aquellos productos que no se ajusten a alguno de los sectores identificados en el Salón.

7. Tarifas de participación

7.1 DERECHOS DE INSCRIPCIÓN

El importe de los derechos de Inscripción asciende a 650 € (IVA no incluido) por cliente. Los derechos de inscripción incluyen Apertura de dossier y tramitación, wifi, pases de expositor, inserción en el catálogo online, inserción en la guía del visitante e invitaciones.

7.2. ALQUILER DE ESPACIO

*Las tarifas oficiales de espacio libre son las siguientes:

De 16 m2 a 50 m2: 235 €/m2

De 51 m2 a 100 m2: 220 €/m2

De 101 m2 a 200 m2 : 200 €/m2

+ de 200 m2: 190 €/m2

Tarifas Early Bird de fidelización hasta el 30 de Junio del 2026 a partir de esta fecha se aplicarán las tarifas oficiales*

Expositores edición 2024:

De 16 m2 a 49 m2: 226 €/m2

De 50 m2 a 99 m2: 211 €/m2

De 100 m2 a 200 m2 : 192 €/m2

+ de 200 m2: 182 €/m2

Expositores ediciones 2024 y 2022:

De 16 m2 a 49 m2: 221 €/m2

De 50 m2 a 99 m2: 207 €/m2

De 100 m2 a 200 m2 : 188 €/m2

+ de 200 m2: 178 €/m2

Expositores edición 2024, 2022 y 2018:

De 16 m2 a 49 m2: 216 €/m2

De 51 m2 a 99 m2: 204 €/m2

De 100 m2 a 200 m2 : 184 €/m2

+ de 200 m2: 173 €/m2

Derechos de inscripción no incluidos: 650 €

Los precios no incluyen IVA.

7.3 COEXPOSITORES

Las empresas expositoras pueden autorizar a otras empresas a participar en su stand en concepto de coexpositor pagando unos derechos de inscripción de 650 € y cumplimentando el formulario que facilitará el salón en el cual se informará de los derechos de los coexpositores.

7.4 MONTAJE DE STANDS

No se permitirá iniciar el montaje del stand a todas aquellas empresas expositoras/montadoras/decoradoras que tengan saldos vencidos pendientes de pago con Fira Barcelona, independientemente de cuál sea el Salón/Edición a que corresponda la deuda y no tenga aprobado el proyecto del stand (stands libres)

El personal que acceda al Recinto, y que sea ajeno a la empresa expositora, deberá facilitar al Departamento de Servicios al Cliente el nombre completo y DNI/Pasaporte para la elaboración de los pases de montaje.

Las normas para el montaje de stands pueden ser consultadas en el AEX (Área del expositor) o en la web del salón (Área del montador) www.hispack.com

7.5 GESTIÓN DE RESIDUOS

Todas las empresas decoradoras deberán encargarse de la retirada de residuos durante el montaje de su stand y de dejar limpio y expedito su espacio una vez concluido el plazo de desmontaje. Los expositores podrán contratar el servicio de retirada de escombros y/o residuos a través del catálogo de servicios.

En el caso de que se deje algún tipo de residuo una vez finalizado el plazo de desmontaje, la empresa expositora será penalizada con una sanción diaria de como máximo 50€/m² ocupados.

7.6 SEGUROS OBLIGATORIOS

El **Seguro Multirriesgo de Daños Materiales y Responsabilidad Civil** es obligatorio, y en este sentido los Expositores se adhieren al mismo por su participación en el Salón, a través de la póliza de seguro contratada por FIRA DE BARCELONA para todos los Expositores. La referida póliza incluye las siguientes coberturas de seguro de Daños Materiales y Responsabilidad Civil.

7.6.1. COBERTURA DE SEGURO DE DAÑOS MATERIALES

- Incluye los Daños Materiales sufridos en los bienes asegurados, que sean objeto de exposición, a causa de uno de los riesgos cubiertos, con el límite de capital asegurado de 20.000,00 € a Primer Riesgo por Expositor.

- Incluye los Gastos de Asistencia a la exposición, entendiéndose por tal los gastos debidamente justificados de traslados, publicidad, hoteles, alquileres de personal de atención y mantenimiento de stand, en los cuales haya incurrido el Expositor, con el límite de capital asegurado de 10.000,00 € a Primer Riesgo por Expositor.

Dichos gastos serán indemnizables cuando la participación quede cancelada definitivamente por la ocurrencia de un siniestro cubierto de Daños Materiales, antes del inicio de la participación.

• Riesgos Cubiertos:

- Incendio, Caída del Rayo y Explosión
- Riesgos Extensivos: Vandalismo, lluvia, viento, pedrisco o nieve, daños por agua, daños por humo, impacto de vehículos terrestres, caída de aeronaves o astronaves, ondas sónicas, derrame accidental de las instalaciones automáticas contra incendios.
- Garantías Complementarias: medidas adoptadas por la autoridad, Salvamento y desescombros, llenado de equipos de extinción, reposición de archivos y gastos de extinción.
- Garantías Adicionales: Bienes a la intemperie, rotura de lunas y cristales y daños eléctricos a aparatos eléctricos y/o electrónicos.
- Riesgos catastróficos: Inundación, terremoto, tempestad ciclónica atípica, huracán, tsunami, erupción volcánica, terrorismo, tumulto popular, actos de las fuerzas armadas y los cuerpos de seguridad en tiempos de paz.
- Franquicias: El Expositor asume a su cargo una franquicia de 300 € por siniestro de Daños Materiales y de 300 € por siniestro de Gastos de Asistencia.
- Se excluye de la cobertura los daños y pérdidas derivadas de actos de robo, atraco, hurto e infidelidad de empleados.

7.6.2. COBERTURA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Incluye las reclamaciones derivadas de daños materiales y/o corporales y sus consecuencias causadas a terceros, de las que pueda resultar civilmente responsable el Expositor.

FIRA DE BARCELONA tiene la consideración de tercero frente al Expositor, por lo que la cobertura incluye los daños materiales y/o corporales y sus consecuencias causadas a FIRA DE BARCELONA, de los que el Expositor resulte civilmente responsable.

Incluye las reclamaciones derivadas de daños corporales por accidente laboral sufridos por los empleados del Expositor, de los que el Expositor resulte civilmente responsable.

Incluye las reclamaciones derivadas de daños corporales por intoxicación alimentaria, de los que el Expositor resulte civilmente responsable.

Se establece un límite de 300.000,00 € por siniestro y expositor, con un sublímite por víctima de 150.000,00 € en caso de accidente laboral.

Se establece un límite global por siniestro y feria de 1.500.000,00 € para todos los Expositores.

Franquicias: El Expositor asume a su cargo una franquicia de 300 € por siniestro.

7.6.3. DISPOSICIONES

➤ **Tramitación de Incidencias**

En el caso de producirse un siniestro, el Expositor debe contactar con el Jefe de Servicios del Pabellón, quien le asistirá y tramitará la gestión a nuestro Servicio de Control de Riesgos.

Para el supuesto de daños vandálicos, la comunicación de siniestro deberá ir acompañada del original de la correspondiente denuncia a la policía, que deberá interponerse en un máximo de 24 horas después de la ocurrencia del siniestro.

➤ **Franquicias**

Las franquicias son asumidas íntegramente por el Expositor, con completa indemnidad de FIRA DE BARCELONA.

➤ **Principales Bienes Excluidos**

- Los bienes que no sean objeto de exposición, excepto los bienes propiedad de los empleados.
- Los bienes que no se encuentren dentro del recinto ferial.
- Dinero, títulos, joyas, objetos de arte y objetos de valor.

➤ **Primas y Coberturas**

Las coberturas indicadas, están sujetas a variación en función del resultado de las renovaciones anuales o modificaciones que puedan sufrir las condiciones de la póliza.

➤ **Existencia de otros seguros**

Esta póliza actúa en exceso o defecto de cualquier póliza que pueda tener contratada y en vigor cada Expositor, en el momento del siniestro.

➤ **Documentación**

Los Expositores podrán solicitar a FIRA DE BARCELONA un Certificado de Seguro acreditativo de la cobertura y la prima de seguro, emitido por la compañía aseguradora.

7.7. I.V.A.

A todos los precios señalados se les aplicará el IVA que corresponda en función de la Normativa Europea. De acuerdo con la citada Normativa, a partir del 2011 se aplican las nuevas reglas de localización de servicios con lo que los servicios realizados entre empresas (B2B) relacionados con la participación de ferias y todos los servicios considerados accesorios tributarán en sede del destinatario.

8. Distribución y Adjudicación de Espacios

La distribución y adjudicación de espacios corresponde en exclusiva a Fira de Barcelona. Dicha adjudicación se efectuará en función de las consideraciones de orden técnico y/o sectorial relacionadas con el conjunto de la exposición y materiales a exhibir, aunque se procurará tener presente la antigüedad de la empresa, la fecha de envío de la solicitud y el metraje solicitado.

9. Contrato de Participación

La organización enviará el Contrato de Participación, con la modalidad de participación seleccionada acordada con el expositor.

La firma de este Contrato y/o el pago de la primera factura de participación implica el reconocimiento y la aceptación del contrato de participación, las Normas del Salón y las Normas de

participación de Fira de Barcelona disponibles en <https://www.firabarcelona.com/es/normas-de-participacion/>

Una vez aceptada por el expositor la propuesta de participación, la Organización emitirá las correspondientes facturas de participación y derechos de inscripción, con los siguientes vencimientos:

- i. La primera factura, por el 10% del total del importe de participación, se emitirá junto con la factura correspondiente a los derechos de participación. Las facturas se deberán satisfacer en los 30 días siguientes a su fecha de emisión.
- ii. La segunda factura, correspondiente al 40% del total del importe de participación, se emitirá en fecha 27 de Junio del 2026 y deberá ser satisfecha en los 30 días siguientes a su fecha de emisión.
- iii. La tercera factura, correspondiente al 50% restante del total del importe de participación, se emitirá con fecha de 28 de Enero del 2027 y deberá ser satisfecha en los 30 días siguientes a su fecha de emisión.

Si la contratación se realizara en un plazo inferior a los indicados, la Organización emitirá la factura correspondiente reagrupando el importe en dos facturas o en una factura final (dependiendo del momento de la contratación) por el 100% del importe total.

En todo caso, las facturas deberán haber sido abonadas en su fecha de vencimiento. En caso contrario, la Organización comunicará al expositor la situación de impago, para evitar así que la cancelación de participación se haga efectiva con las consecuencias indicadas en el presente contrato. Si en el plazo de los 7 días siguientes a la comunicación de impago la factura o las facturas pendientes no hubieran sido abonadas, la Organización podrá dar por anulada la participación de la empresa, con la resolución anticipada por incumplimiento de contrato y sin devolución de las cantidades que hubiera abonado hasta la fecha de anulación. A partir del momento de la resolución contractual, la Organización quedará exenta de cualquier obligación derivada del contrato y tendrá libertad para adjudicar el espacio a una tercera empresa.

El contrato de participación es válido únicamente para la Empresa que figure a la inscripción y para una sola edición del Salón.

10. Servifira Contratación de Servicios

ServiFira (www.servifira.com) pone a su disposición el Catálogo de Servicios en el Fira Store donde podrá contratar todos los servicios necesarios para el acondicionamiento de su stand o espacio:

- Suministros: Internet, electricidad, aire comprimido, puntos de anclaje...
- Decoración: mobiliario, jardinería, moquetas...
- Impacto visual: servicios gráficos, publicidad, merchandising...
- Audiovisuales
- Personal: azafatas/os, seguridad, traducción e interpretación...
- Limpieza
- Catering en stand

Puede acceder el catálogo y realizar la compra directamente en la página <https://store.firabarcelona.com/K011027>. Se le solicitará el registro, los datos de facturación y pago durante el proceso de compra.

Si quiere delegar la contratación de los servicios de su stand a su empresa de montaje, ésta puede usar el mismo enlace del Fira Store y gestionar las facturas y pagos por su cuenta. Asegúrese de facilitar a su empresa de montaje toda la información referente a su stand; ficha técnica, elementos arquitectónicos del pabellón, acceso a los suministros (arquetas), normativa de construcción, regulaciones.

Teléfono de asistencia: (+34) 902 332 000
Email: servifira@firabarcelona.com

También incluye la posibilidad de contratar un stand de diseño personalizado a través de www.buildupfira.com, el departamento de diseño y construcción de stands que puede incluir cualquier servicio que necesite: audiovisuales, catering, azafatas, rigging, etc.

Timings: Recomendamos que la contratación de servicios, comprobación de datos de facturación y el envío de cualquier especificación técnica sobre su espacio y/o diseño se haga con tiempo suficiente. Si realiza los pedidos antes de 15 días del montaje oficial podrá asegurarse la disponibilidad de servicios y se beneficiará de precios hasta un 30% más bajos.

La entrega general del stand pack se realizará a **48h del inicio del salón** (dicho plazo podrá variar en función del calendario de montaje previsto para el Salón). Asimismo, la entrega general de los servicios se irá realizando durante todo el período de montaje (El mobiliario, los audiovisuales, las plantas, gráficos y cafeteras se van a ir entregado los últimos dos días antes de la inauguración del evento) *. En caso de necesitar unas condiciones especiales de entrega, contacte con ServiFira.

Gestión de incidencias durante el montaje: contactar con el teléfono 932 332 000, con los teléfonos gratuitos de atención a los expositores ubicados en los pabellones próximos de la oficina del jefe de pabellón o en el mostrador de Servicios al cliente.

* Todo el material del stand se contrata en condición de alquiler, por lo que debe devolverse en las mismas condiciones en las que ha sido entregado. Todas las gráficas instaladas a cuenta del expositor deberán ser retiradas el último día de celebración. En caso de que no hayan sido retiradas, la organización se guarda el derecho a facturar al expositor el coste de la retirada.

11. Modificación de Emplazamiento

La Organización se reserva la facultad de proponer una modificación del espacio adjudicado al Expositor dentro del mismo recinto ferial. En este caso el acuerdo de voluntad de las partes notificado por escrito (a través de correo electrónico certificado) vinculará jurídicamente a las Partes sin necesidad de firmar un Anexo, manteniéndose vigente la contratación de participación con la modificación acordada por las mismas.

No existiendo acuerdo de voluntad entre estas, la modificación de espacio se tendrá por no realizada, manteniéndose inalterables los términos acordados en la contratación de participación.

Si por cuestiones ajenas a la voluntad de Fira Barcelona, incluida la existencia de obras en el recinto ferial donde se haya previsto que tenga lugar el evento, resultará imposible su celebración en cualesquiera de los Palacios o Pabellones de ese recinto, Fira Barcelona podrá modificar el lugar de celebración, trasladando el evento a su otro recinto ferial, y quedando sin efecto y resueltos los contratos de participación suscritos hasta esa fecha.

No obstante, lo anterior, Fira Barcelona mantendrá la condición de expositor a todos aquellos clientes que no manifiesten por escrito su voluntad de no participar en el evento en su nuevo emplazamiento, aplicando las cantidades satisfechas por los expositores hasta esa fecha, a los nuevos contratos que suscriban.

Si se recibiera comunicación escrita realizada por el expositor manifestando su voluntad de no participar en el evento en su nuevo emplazamiento, Fira Barcelona procederá a restituir al expositor las cantidades que, de acuerdo con el contrato de participación haya satisfecho hasta esa fecha, sin que el expositor tenga derecho a indemnización de clase alguna por tal concepto, renunciando, no obstante, y para en su momento a cualquier reclamación en este sentido. El contrato de participación quedará automáticamente cancelado entre las Partes a partir de la notificación realizada por el expositor.

12. Modificación de Superficie

Si el expositor pidiera una reducción de espacio, perderá el derecho a la totalidad del contratado, pudiendo solicitar una nueva ubicación entre los espacios disponibles. Si el expositor pidiera una ampliación de espacio, Fira Barcelona atenderá tal petición siempre y cuando exista disponibilidad de espacio. En ambos supuestos se deberá formalizar documentalmente entre la Organización y el expositor la nueva contratación de espacio. En caso de no disponer del espacio solicitado, la contratación realizada permanecerá inalterable.

13. Causa de Fuerza Mayor

Fira de Barcelona se reserva el derecho de reducir o ampliar la duración de un salón determinado, así como de aplazar el montaje, la celebración y el desmontaje, siempre que lo aconsejen circunstancias especiales o por causas de Fuerza Mayor. Estas circunstancias no implican la cancelación del contrato de participación, ni son motivo suficiente para exigir ningún tipo de compensación en concepto de daños y perjuicios.

14. Código de Vestimenta en el Evento

El personal presente en los stands debe ir vestido de forma apropiada para la función que desarrolle en cada caso. No será posible utilizar vestuario o complementos que comporten la cosificación de la persona o que puedan ofender a otros

expositores o asistentes por motivos étnicos, religiosos, sexuales, políticos o sociales.

Es responsabilidad de los expositores asegurarse de que todo el personal presente en su stand (ya sean los empleados directos del expositor o de sus proveedores) se vista de forma profesional y adecuada. De producirse cualquier transgresión a esta norma y siendo a este respecto inapelable la decisión que adopte la Organización, el personal deberá abandonar el recinto.

15. Protocolo para la prevención y actuación frente al acoso

La Organización manifiesta su tolerancia cero ante las conductas constitutivas de acoso sexual o acoso por razón de sexo, mostrando su compromiso en organizar y auspiciar eventos en los que todas las personas puedan participar en un entorno inclusivo, respetuoso y seguro. A tal objeto, se ha procedido a la implantación de un protocolo cuyo objeto es establecer las medidas necesarias para prevenir el acoso en los recintos en los que se celebran los eventos.

Dicho protocolo es de obligado cumplimiento para todas y todos los participantes en los Eventos, con independencia del carácter en el que intervengan, ya sea como expositor, visitante, proveedor o empleado de aquellos. Puede consultarse el referido protocolo en el siguiente enlace:

<https://www.firabarcelona.com/es/visitante/>

16. Medidas de Protección Sanitaria en el Evento

En función de las recomendaciones y estándares establecidos por la OMS y/o las autoridades nacionales para el control de enfermedades con riesgo de contagio, incluidas epidemias y/o pandemias, el expositor se compromete al estricto cumplimiento de los protocolos que en cada momento implante Fira de Barcelona para garantizar la salud y seguridad en sus eventos. Los referidos protocolos están accesibles en la web del evento

17. Pliego contractual y aceptación de las Normas de Participación

Las presentes Normas se constituyen en pliego de condiciones de contratación. En todo lo no expresamente previsto en las presentes Normas, serán de aplicación las Normas de Participación de Fira de Barcelona, a las que expresamente se someten. En caso de contradicción o discrepancia entre ambos documentos, prevalecerá lo dispuesto en las presentes Normas.

18.- Transacciones Comerciales (Reglamento de Ventas)

No se permitirá la venta directa de artículos para ser retirados de los stands durante el transcurso del Salón. Las excepciones a lo anteriormente indicado se regirán por lo dispuesto en la Ley de Comercio, Servicios y Ferias y su Reglamento.

19.-Proceso de validación del proyecto (espacio libre)

Para poder comenzar los trabajos de montaje de su stand (espacio libre) es imprescindible que la organización haya **validado su proyecto**.

Debe enviar su proyecto a través de la web del salón (Área del montador) <https://www.hispack.com/>

En cualquier caso, si no ha recibido la correspondiente validación del proyecto, la Organización está facultada para parar o realizar los cambios pertinentes del montaje de su stand para garantizar el cumplimiento de las Normativas.

Los proyectos que no hayan sido aprobados deberán realizar los cambios que se les haya indicado.

Una vez realizados, la nueva versión del proyecto se mandará de nuevo a través de la web del salón (Área del montador) <https://www.gastronomicforumbarcelona.com/> para que se supervise y apruebe.

Se enviará una validación por proyecto. La organización remitirá la validación a quién le haga llegar el proyecto, sea Expositor o Diseñador.

Sin la validación no se permitirá la construcción de ningún espacio.

20.-Convivencia Acústica

En atención a los demás expositores, se ruega restringir al máximo las demostraciones que generen ruidos excesivos durante las horas de celebración. **Nivel máximo de ruido permitido: 60 dB.**

Todas las demostraciones de productos que puedan generar ruidos durante las horas de celebración en el interior de los pabellones se limitarán al volumen máximo de ruido permitido, que corresponde a tres (3) dB por encima del nivel de fondo. En cualquier caso, el nivel máximo de ruido admitido en la zona de exposición no será nunca superior a sesenta (60) dB.

En caso de superarse el nivel sonoro permitido, la Organización requerirá al cliente la disminución del volumen hasta alcanzar los niveles adecuados.

21.-Normas de Acceso al Salón

El acceso al Salón es exclusivo para profesionales del sector, durante los días de celebración y en los horarios establecidos. Todos los asistentes deben obtener la entrada mediante el sistema de acreditación online a través de la web oficial del salón. No está permitida la entrada a visitantes menores de 18 años. El aforo es limitado, el acceso al recinto estará supeditado al aforo. Consulta la normativa completa en el siguiente enlace [Normas de acceso](#) o en la web del salón.